



GESTIÓN: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 13 de octubre del 2023.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 156-2023-MPC-CHIVAY

### EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de octubre de 2023, Informe Legal N° 536-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, Informe N° 000163-2023-MPC-CHIVAY/GM/SGFP/FGCE, sobre Autorización al Alcalde Provincial de Caylloma para suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Caylloma, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, El Artículo 3 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "Las municipalidades se clasifican, en función de su jurisdicción y régimen especial, en las siguientes: En función de su jurisdicción: 1. La municipalidad provincial, sobre el territorio de la respectiva provincia y el distrito del cercado (...);"

Que, el artículo 10° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, es atribución del concejo municipal (...) señala en su inc. 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 20° numeral 23 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.";

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Informe N° 000163-2023-MPC-CHIVAY/GM/SGFP/FGCE, de fecha 10 de octubre de 2023, emita por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, señala en la parte de conclusiones y recomendaciones "la Sub Gerencia de Formulación y Proyectos, responsable de la Unidad Formuladora UF-GL-concluye que se cristalice la Firma de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y Gobierno Regional de Arequipa, para la elaboración del estudio de pre inversión, expediente técnico o documento equivalente y ejecución física del PI "CREACION Y ATENCION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL CHIVAY DEL DISTRITO DE CHIVAY DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; 3.2.- (...) la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa, pueda realizar la elaboración del estudio de pre inversión del proyecto de inversión denominado " CREACION Y ATENCION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL CHIVAY DEL DISTRITO DE CHIVAY DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", ya que si cuenta con las competencias legales y así mismo cuenta con capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera (...)"

Que, el Informe Legal N° 550-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en la parte de conclusiones que "(...) Se faculte al señor Alcalde



*"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"*



Colca - Perú  
Plaza de Armas N° 104  
Chivay - Caylloma  
Tel. 054-531023 - 054-531306  
www.municaylloma.gob.pe  
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe  
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Provincial de Caylloma, cuyo objeto es contribuir con el desarrollo integral de la Provincia de Caylloma, mejorando el acceso a la salud especializada, promocionar y prevenir las enfermedades del ámbito del Valle del Colca, fomentando la coordinación y el desarrollo de estrategias conjuntas con los diferentes Centros de salud y Postas Médicas del ámbito de la Jurisdicción del Valle del Colca, y así cerrar la brecha de la infraestructura hospitalaria en esta parte de la Provincia de Caylloma; de conformidad al artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades (...)"

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. –AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de Caylloma, Lic. Alfonso Mamani Quispe;** la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Provincial de Caylloma, para la elaboración del estudio de pre inversión, expediente técnico o documento equivalente y ejecución física del P.I. "CREACION DE ATENCION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL CHIVAY DEL DISTRITO DE CHIVAY DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" o el que corresponda, de conformidad por lo señalado, por el artículo 9 numeral 26 y el artículo 20° numeral 23 de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente acuerdo de consejo; al Gobierno Regional de Arequipa, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a la Unidad Formuladora para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

## POR TANTO.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
Abog. Veronica Huanqui Ccopa  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
Lic. Alfonso Mamani Quispe  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú  
Plaza de Armas N° 104  
Chivay - Caylloma  
Tel: 054-531023 - 054-531306  
www.municaylloma.gob.pe  
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe  
http://facilita.gob.pe/t/287